



CHS			PASE A	
PRE	COM	DT	SG	<input checked="" type="checkbox"/>

**ALEGACIONES AL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA PRESENTADAS DESDE LA UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE HELLIN.**

En principio queremos manifestar nuestro apoyo total a las alegaciones al esquema provisional de temas importantes que se han presentado desde el Ceder Sierra del Segura y desde la Comarca Campos de Hellín en las cuales hemos participado de forma activa y conocemos en su totalidad.

También queremos como organización agraria que somos incidir en algunos aspectos que quisiéramos fuesen contemplados como temas importantes ya que los consideramos de vital importancia de cara al proceso de planificación que está actualmente en marcha con objeto de la elaboración y aprobación de los planes hidrológicos de cuenca.

Previamente queremos hacer constancia de la grave crisis por la que está atravesando el sector agrario español, inmerso en una creciente globalización de los mercados mundiales en los cuales debemos competir con la desventaja de hacer frente a ciertos *dumpings* tales como las cuestiones sociales, medioambientales, las relativas al bienestar animal, etc. Por otro lado la Política Agraria Común está en un continuo proceso de reforma, provocando una pérdida constante de rentabilidad de nuestras explotaciones lo cual conlleva también a un acelerado abandono de la actividad agraria. Además, el continuo incremento de los inputs agrarios y el escaso precio que perciben los agricultores y ganaderos por sus productos está motivando unos graves quebrantos a la economía de sus explotaciones, no cubriendo en muchas ocasiones ni siquiera los

costes de producción. A todo ello se une el peligro de que el cambio climático pudiera incidir en una desigual distribución en las precipitaciones, tanto temporal como geográficamente.

En este escenario, aspectos tales como el incremento de las tarifas eléctricas o la aplicación del principio de recuperación de todos los costes derivados del uso del agua pueden provocar un daño muy importante a las economías de nuestros agricultores de regadío. Este hecho podría incluso motivar el abandono de ciertos cultivos de regadío o su conversión a secano en caso de una pérdida notable en su rentabilidad, lo cual implicaría poner en cuestión la viabilidad de gran parte del regadío en España. Además, considerando :

- que nuestro regadío aporta más del 50 % de nuestra producción final agraria con sólo el 15 % de la superficie agraria útil
- que la producción de una hectárea de regadío es de seis veces la de una de secano
- que una hectárea de regadío genera de promedio una renta de cuatro veces superior a la de secano
- que los regadíos contribuyen a mantener empleo en el medio rural y por tanto a fijar población

el daño sería de elevada importancia y en gran parte irreversible.

A continuación se plantean aquellos aspectos que a nuestra consideración requieren un mayor grado de importancia en lo que al sector agrario se refiere. Nos referimos en concreto a las demandas de uso agrario, las infraestructuras hidráulicas, a la implantación del concepto de "riego deficitario controlado", al principio de recuperación de costes, a los caudales ecológicos, a las aguas subterráneas y a la participación pública.

## **DEMANDAS DE USO AGRARIO**

Ante el proceso de planificación, las demandas de uso agrario deben ser satisfechas tanto en base a la implantación de nuevos regadíos como en la continuación con los programas de mejora y modernización.

En cualquier caso debe ser prioritario continuar con planes que tengan por objeto la mejora y modernización de nuestros regadíos y cuya finalidad principal debería residir en asegurar las dotaciones necesarias para los regadíos existentes. El ahorro de agua resultante del esfuerzo en el proceso de modernización debería tener como consecuencia asegurar una garantía en las dotaciones e incluso poder disponer de mayor cantidad de agua para determinados nuevos regadíos, que en cualquier caso deberían ser justificados entre otras cuestiones bajo ciertos criterios de planificación no sólo de carácter hidrológico sino también desde la perspectiva agronómica, territorial, socioeconómica y medioambiental.

Con objeto de ajustar las demandas de uso agrario a la oferta existente se deberían potenciar y desarrollar los instrumentos de planificación denominados bancos de agua.

## **INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS**

Con la finalidad de atender las demandas de uso agrario en condiciones óptimas, resulta imprescindible tanto incrementar como mejorar las infraestructuras hidráulicas, ya sean de regulación como de transporte o almacenamiento. En este contexto nos referimos tanto a obras de regulación tales como embalses, balsas de regadío, etc., canalizaciones de transporte, depuradoras, desalinizadoras, etc. Además, es necesario garantizar que estas

infraestructuras puedan ser utilizadas por el sector agrario sin que el mercado las acabe derivando a otros sectores.

También son muy necesarias inversiones en la prevención de avenidas para poder retener estas aguas que por desgracia hacen mucho daño y de las que tenemos un aprovechamiento nulo construyendo diques de contención para que estas aguas puedan ir a recargar acuíferos.

## **RIEGO DEFICITARIO CONTROLADO**

El desarrollo tecnológico que nuestra sociedad ha experimentado a lo largo de los últimos años en todos los ámbitos ha alcanzado lógicamente al regadío. Hoy España es uno de los países más avanzados del mundo en materia de tecnología del riego. Esto hace preciso que nuestra legislación incorpore y defina claramente el nuevo concepto de *Riego Deficitario Controlado*. El momento en el que nos encontramos de diseño de toda la planificación hidrológica debe aprovecharse para incorporar esta figura clave a la hora de establecer las demandas de agua para riego.

Dos son las razones fundamentales en las que se justifica esta necesidad. Por un lado, esta figura resultaría muy útil a la hora de afrontar ciclos severos de sequía al proporcionar referencias mínimas para el mantenimiento de plantaciones plurianuales; en segundo lugar, permite atender demandas mínimas para nuevas superficies que por su consideración de cultivos sociales, razones de mercado o de incorporación de modernas técnicas agronómicas a la producción deben ser atendidas.

Así, el *Riego Deficitario Controlado* podría definirse como “*aquel riego que se aplica a cultivos leñosos plurianuales, altamente eficiente y que utiliza métodos de riego localizado, empleando dotaciones inferiores a 2.000 metros cúbicos por hectárea*”. Ello

permitiría desarrollar un sistema concesional diferenciado que podría dar solución a una buena parte de la problemática existente en materia de aguas subterráneas.

## **PRINCIPIO DE RECUPERACIÓN DE COSTES**

El artículo 111 bis en su apartado 3 de la Ley de Aguas incluye tal y como dice expresamente la Directiva Marco de Aguas la posibilidad de incluir excepciones a la aplicación del principio de recuperación de costes teniendo en cuenta las consecuencias sociales, ambientales y económicas, así como las condiciones geográficas y climáticas de cada territorio, siempre y cuando ello no comprometa ni los fines ni el logro de los objetivos ambientales establecidos. También se dice en dicho apartado que los planes hidrológicos de cuenca deberán motivar las excepciones mencionadas.

Desde las OPAS se plantea que la transposición de la Directiva Marco a nuestra normativa con respecto a la excepcionalidad del principio de recuperación del coste de los servicios del agua debería tener unos criterios básicos uniformes y homogéneos para todo el territorio nacional, independiente de que se completasen o concretasen en función de la propia especificidad del territorio o cuenca en cuestión, todo ello bajo el principio de mantener unos pilares básicos en cuanto a la cohesión territorial, económica y social necesaria. En concreto y poniendo por ejemplo al sector agrario el objetivo que reivindicamos se basa en que no existan grandes diferencias en el trato a las explotaciones agrarias en cuanto a la mencionada excepcionalidad solamente por el hecho de tener ubicada su explotación en unas cuencas u otras.

Como principio básico desde las OPAS planteamos la no aplicación del principio de la recuperación de los costes para el sector agrario teniendo como base legal el apartado 4 del artículo 9 de la Directiva que dice textualmente “Los Estados miembros no incumplirán la presente Directiva si deciden no aplicar, de acuerdo con prácticas establecidas, las disposiciones de la segunda frase del apartado 1 y, a tal fin, las disposiciones correspondientes del apartado 2, para una determinada actividad de uso de agua, siempre y cuando ello no comprometa ni los fines ni el logro de los objetivos de la presente Directiva. Los Estados miembros informarán en los planes hidrológicos de cuenca de los motivos por los que no han aplicado plenamente la segunda frase del apartado1”.

La base argumental de dicho planteamiento reside en considerar al sector agrario como sector estratégico y muy en especial al regadío, cuya finalidad principal reside en suministrar alimentos a la población, sin menoscabar su función de gestor del territorio y dinamizador del medio rural. Las producciones de las tierras de regadío suponen más de la mitad de la Producción Final Agrícola, mientras que la superficie ocupada por las mismas sólo representa en torno al 15 % de la superficie agraria útil. El significado económico del regadío, a nivel de las explotaciones agrarias, se manifiesta en el hecho de que una hectárea regada en España produce aproximadamente seis veces más que una de secano y genera una renta cuatro veces superior. No obstante, no debe considerarse únicamente su importancia desde el punto de vista económico, ya que el regadío tiene un papel multifuncional fundamental en el proceso de modernización de la agricultura y de vertebración de la sociedad rural española, contribuyendo a la fijación de población en comarcas con un elevado grado de despoblamiento. En las zonas con menor densidad de población la existencia de los regadíos es imprescindible para mantener la población y , consecuentemente, para la preservación del medio ambiente.

Por otro lado, los regantes ya contribuyen con diversos cánones (utilización de los bienes del dominio público hidráulico, control de vertidos y regulación y tarifa de utilización del agua) a compensar los costes por el uso del agua, incluidos aspectos relativos a la conservación medioambiental (el cánón de utilización de los bienes del dominio público hidráulico se destina entre otras cuestiones a la protección y mejora de dicho dominio).

En cualquier manera es necesario determinar previamente los distintos costes relacionados con el uso del agua, y plantear como opción alternativa (en caso de no poderse establecer una excepcionalidad generalizada al sector agrario) una serie de criterios con el objeto de establecer determinadas "excepciones que tengan en cuenta las consecuencias sociales, ambientales y económica, así como las condiciones geográficas y climáticas en cada territorio" (tal y como se menciona en la Directiva Marco), y que dichos criterios puedan servir para establecer cierto grado de coherencia y cohesión en todo el territorio a la hora de la implantación de dicho principio.

## **CAUDALES ECOLÓGICOS**

La determinación de los caudales ecológicos aguas abajo del pantano del Talave hasta el pantano de Camarillas y *el tramo fluvial del río Taibilla comprendido después de la toma de la Mancomunidad de Canales del Taibilla de una longitud de 5 kilómetros aproximadamente. Sin embargo, en las determinaciones de carácter normativo del actual Plan Hidrológico, el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos queda condicionado a la compatibilidad con los usos existentes y al régimen de disponibilidades.*

Teniendo en cuenta que los caudales ecológicos o demandas ambientales no tienen el carácter de uso, sino que se consideran como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación, desde las OPAS demandamos las siguientes consideraciones:

a) los costes que conlleva el mantenimiento de los caudales ecológicos a establecer deben ser imputados al conjunto de la sociedad evitando que sean los agricultores los que cubran dicho coste

b) en la determinación e implantación de los caudales ecológicos deben ser tenidos en cuenta los usos del agua existentes y los efectos de la aplicación y repercusiones sociales y económicas de la implantación de dichos caudales ecológicos. La aplicación de las buenas prácticas agrícolas y su interrelación con una eficaz gestión del agua deben constituir una eficaz herramienta para compatibilizar determinados usos con el mantenimiento de un caudal ecológico.

c) resulta de gran importancia llevar a cabo un verdadero proceso de concertación en el proceso de implantación del régimen de caudales ecológicos en el cual el peso del sector agrario a través de las OPAS tiene que ser el consecuente con el alto grado porcentual del uso del agua por la agricultura. El resultado de dicho proceso de concertación debe poder compatibilizar tanto los fines medioambientales como los de carácter socio económico ligado a la actividad agraria en cuanto a los usos y demandas existentes.

## **AGUAS SUBTERRÁNEAS**



Las aguas subterráneas son un elemento clave a la hora de llevar a cabo una planificación hidrológica seria. La problemática existente en esta materia deriva, entre otras muchas cuestiones, de la novedad que supuso la aplicación de la Ley de Aguas del 86, de demandas no satisfechas en años de fuertes sequías, de cambios en mercados y técnicas de producción, de una falta de medios y respuesta ágil en las Confederaciones Hidrográficas, etc.

Todo ello nos lleva a una situación que requiere una cierta excepcionalidad en esta materia si se quiere evitar que un problema latente ponga en cuestión cualquier esfuerzo por diseñar una planificación hidrológica sólida en el futuro. Por ello, exigimos directrices de planificación hidrológica que incorporen un tratamiento diferencial en el uso de las aguas subterráneas basado en tres pilares: un plan de regularización de aprovechamientos, impulso público a la creación de comunidades de regantes de aguas subterráneas e incorporación de mecanismos de autocontrol desde las comunidades de regantes en los consumos efectivos en parcela.

De igual modo, manifestamos nuestra oposición a la explotación no sostenible de las aguas subterráneas de la cabecera de la cuenca, para su aprovechamiento en la vega media y baja de la misma.


Esta explotación no sostenible proviene de la construcción de pozos, planteada como medida de urgencia ante situaciones de sequía puntual. La realidad es que la

excusa de un problema puntual de sequía, se ha convertido en una situación permanente y ha causado una disminución preocupante en el nivel de los acuíferos de la zona.

## **PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

Resulta de vital importancia que todo el proceso de planificación tenga como un pilar básico el fomento de la participación pública, tal y como se plantea en los objetivos fundamentales en todas las fases de la elaboración de los planes hidrológicos de cuenca.

Como resultado del análisis de las fases de planificación realizadas hasta el momento podemos concluir que hay bastante heterogeneidad en la aplicación del principio de la participación pública en lo que se refiere al sector agrario y las OPAS en particular. Dependiendo de la cuenca hidrográfica en cuestión tanto el número como la profundidad en los debates, la concreción de los temas, el número de reuniones o la documentación remitida varía ostensiblemente. Por este motivo, y teniendo en cuenta la importancia proporcional del uso del agua en la agricultura demandamos una aplicación más homogénea en todo el territorio nacional del principio de participación pública, y muy en especial la necesidad de establecer una interlocución específica con el sector agrario a través de sus representantes legítimos, es decir las OPAS.



**UPA**  
Unión de Pequeños  
Agricultores  
c/. Juan XXIII, 5-2.º  
Tel. 30 40 30  
02400 HELLIN (AB)